

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

18 ES

11

21

22

NUMERO

237.524

19 Y

FECHA DE PRESENTACION

27-7-78

MODELO DE UTILIDAD

237.524

30 PRIORIDADES:	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
-----------------	-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
------------------------	--------------------------------

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

DISPOSITIVO CENTRADOR PARA MORDAZAS DE CARRETILLAS APILADORAS DE BLOQUES.

71 SOLICITANTE (S)

MAQUINARIA REPUESTOS Y SERVICIOS, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Witardo, 45 BARCELONA.

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

Don BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1           En el proceso de obtención de bloques de hormigón prefabricados y similares se requiere el fraguado de las - piezas obtenidas, para lo cual deben extenderse en una superficie aireada destinada a tal fin.

5           Para la extensión de los bloques en la superficie de fraguado se utilizan unas carretillas adecuadamente diseñadas que convencionalmente están provistas de unas mordazas mediante las cuales se manejan los bloques posicionándolos en el lugar deseado o recogiendo los finalizados el fraguado.

10           Para tal manipulación de los bloques, las mordazas deben poseer una movilidad total respecto a la carretilla, para lo cual el presente registro incorpora una serie de mecanismos que permiten un cierto desplazamiento horizontal de los bloques respecto a la estructura de la carretilla para facilitar la labor del operario, disminuir las maniobras necesarias para el posicionamiento de los bloques y ganar tiempo en el proceso de deposición y recogida.

15           El dispositivo en cuestión se caracteriza porque el travesaño que sustenta el bastidor de las mordazas, está a su vez sustentado por una placa que está solidaria a las columnas que guían verticalmente el conjunto.

20           La placa citada incorpora una alineación de abrazaderas que son antagónicas a dos cuerpos tubulares solidarios al travesaño y que están dispuestos longitudinalmente en un plano paralelo al propio travesaño.

25           Los cuerpos tubulares están vinculados a los vástagos de sendos cilindros hidráulicos o neumáticos que vinculan su cuerpo en la placa y constituyen el medio de desplazamiento lateral para el bastidor de las mordazas.

30

1                    Los cuerpos tubulares solidarios al travesaño, -  
conservando su paralelismo, pueden no estar alineados entre  
sí, determinando el posicionamiento horizontal del bastidor  
de las mordazas.

5                    Con objeto de ilustrar convenientemente cuanto he  
mos expuesto, se acompaña a la presente memoria descriptiva  
y formando parte integrante de ella, una hoja de dibujos en  
los que de un modo esquemático se ha representado un ejem-  
plo ilustrativo, no limitativo de las posibilidades prácti-  
cas de realización.

10                   En la figura se muestra una vista en perspectiva  
donde pueden apreciarse los principales componentes del dis-  
positivo.

15                   En base a la figura cabe señalar: 1, cuerpos tubu-  
lares; 2, bridas; 3, vástago cilindro; 4, travesaño; 5, bas-  
tidor; 6, mordazas; 7, soporte cuerpo tubular; 8, placa; 9,  
columna; y 10, cilindro hidráulico o neumático.

20                   La placa 8 está solidarizada a las columnas 9 que  
guían verticalmente el conjunto y en su cara inferior se fi-  
jan las bridas 2 en las que se alojan los cuerpos tubulares  
1 con posibilidad de desplazamiento longitudinal.

25                   Los cuerpos tubulares 1 están solidarios al trave-  
saño 4 en el que se suspende el bastidor 5 de las mordazas  
6, mientras que el cuerpo del cilindro hidráulico o neumáti-  
co 10 se solidariza a la placa 8 y su vástago 3 al cuerpo -  
tubular 1, de modo que el movimiento del vástago 3 determi-  
na un desplazamiento del travesaño 4 y por tanto de las mor-  
dazas 6 respecto a la placa 8 y por tanto respecto a la es-  
tructura de la carretilla.

30                   El movimiento descrito permite desplazar ligera-

1 mente la carga sin necesidad de maniobrar todo el conjunto, consiguiendo así un centraje con gran rapidez tanto para la deposición de los bloques como para su recogida.

5 Si los cuerpos tubulares 1 están alineados permiten la basculación libre de la carga, lo que determina que en caso de tropiezo de la carga con algún obstáculo, dicho tropiezo no sea brusco puesto que cedería basculando alrededor del eje de los cuerpos tubulares 1.

10 Si los cuerpos tubulares 1 no están alineados mantienen la horizontalidad de la carga aunque esté descentrada.

15 La adopción de uno u otro sistema está en función de las necesidades y características de la carga y manipulaciones a realizar, siendo optativo por parte del comprador de la máquina.

20 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea representar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

25 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes.

30



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

25

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

30

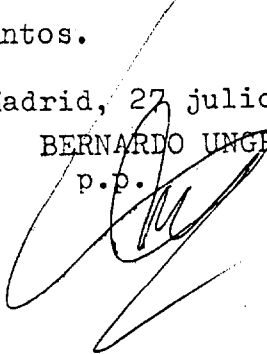
1                    1ª.- "DISPOSITIVO CENTRADOR PARA MORDAZAS DE CA-  
RRETILLAS APILADORAS DE BLOQUES".- caracterizado esencial-  
mente porque el travesaño que sustenta el bastidor de las  
mordazas, está a su vez sustentado por una placa que soli-  
5                    daria a las columnas que guían verticalmente el conjunto in-  
corpora una alineación de abrazaderas antagónicas a dos --  
cuerpos tubulares solidarios al travesaño y longitudinalmen-  
te dispuestos en un plano paralelo a él, estando dichos cuer-  
pos tubulares vinculados a los vástagos de sendos cilindros  
10                    hidráulicos o neumáticos cuyos cuerpos se solidarizan a la  
placa, constituyendo el medio de desplazamiento lateral pa-  
ra el bastidor de las mordazas.

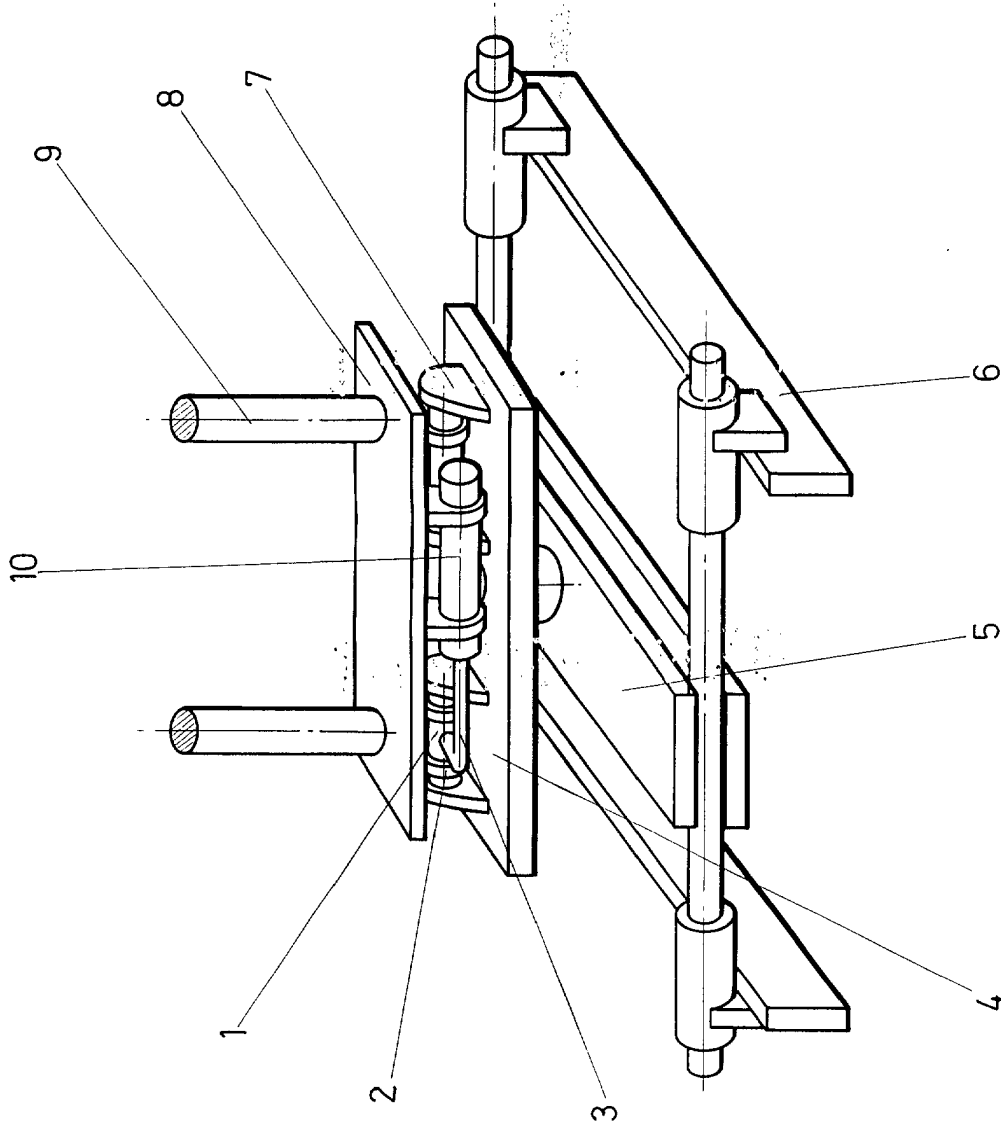
15                    2ª.- "DISPOSITIVO CENTRADOR PARA MORDAZAS DE CA-  
RRETILLAS APILADORAS DE BLOQUES".- según reivindicación an-  
terior caracterizado esencialmente porque los cuerpos tubu-  
lares solidarios al travesaño, conservando su paralelismo,  
pueden no estar alineados entre sí, determinando un posicio-  
namiento horizontal del bastidor de las mordazas.

20                    3ª.- Se reivindica por último como objeto sobre  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
"DISPOSITIVO CENTRADOR PARA MORDAZAS DE CARRETILLAS APILA-  
DORAS DE BLOQUES".

25                    Todo conforme queda descrito y reivindicado en la  
presente memoria descriptiva que consta de siete páginas -  
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 27 julio 1.978  
BERNARDO UNGRIA  
p.p.





ESCALA VARIABLE  
de 197  
Madrid, de BERNARDO UNGRIA  
P.P.